

COG



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad

28301



Administración General Jurídica
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



326-SAT-I- 39158

☆ SFT 27 2007 ☆

Asunto: Programa IMMEX

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

México, D.F. a 27 de septiembre de 2007.

51

"10 años del SAT al servicio de México"

Lic. Ricardo Koller Revueltas

Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37, Col. Guerrero
C.P. 06300, México, D.F.
P r e s e n t e.

3/ simple

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, los artículos Segundo y Tercero, así como la fracción X del artículo Único Transitorio de la Primera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicada en el DOF el 27 de junio de 2007, relativos a la operación del Programa IMMEX, de conformidad con la petición enviada a la Administración General de Aduanas por la Secretaría de Economía (anexo copia).

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación aludida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: Tres fojas útiles.

A t e n t a m e n t e

Lic. Georgina Estrada Aguirre

Encargada de la Administración de Normatividad

Proyecto de Cuarta Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>Resolutivo</p> <p>.....</p> <p>xxx.- Se modifica lo dispuesto en el artículo Segundo de la Primera Resolución de Modificaciones a Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada en el DOF el 27 de junio de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>"Segundo.- Se modifica lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo Noveno de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 27 de abril de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>Noveno.- Para los efectos del Decreto IMMEX, las personas morales que cuenten con un programa, estarán a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas morales que al 13 de noviembre de 2006, hubieran contado con un programa de maquiladora o PITEX, deberán utilizar hasta el 30 de septiembre de 2007 31 de enero de 2008, los formatos, avisos, las claves de pedimento y los identificadores que correspondan a maquiladoras o PITEX, según se trate, para realizar sus operaciones, establecidos en los Anexos 1 y 22, Apéndices 2 y 8 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006. 2. Las personas morales que a partir del 13 de noviembre de 2006 cuenten con un programa, deberán utilizar hasta el 30 de septiembre de 2007 31 de enero de 2008, los formatos, avisos, claves de pedimento y los identificadores que correspondan a maquiladoras, para realizar sus operaciones, establecidos en los Anexos 1 y 22, Apéndices 2 y 8 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006. <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior, también aplica para las maquiladoras o PITEX que tuvieron más de un programa por RFC y la SE les autorice un Programa IMMEX."</p> <p>xxx.- Se modifica lo dispuesto en el artículo Tercero de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada en el DOF el 27 de junio de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>"Tercero.- Las empresas maquiladoras y PITEX que al 1 de octubre de 2007 febrero de 2008 no se les asigne un Programa IMMEX conforme a lo establecido en el Decreto IMMEX o cuando su programa sea cancelado de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto, deberán cumplir con lo dispuesto en la regla 3.3.26. de la presente Resolución. Para tal efecto, deberán utilizar para el retorno de las mercancías las claves de pedimento J1, J2 o H1, según corresponda y para el cambio de régimen la clave de pedimento F4 o F5 y anotar en el pedimento respectivo el identificador MQ o PX, de conformidad con los Apéndices 2 y 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 2007, conforme a la publicación en el DOF del 10 de abril de 2006 14 de mayo de 2007, en los plazos establecidos en la regla 3.3.26. referida."</p>	<p>Se solicita modificar los artículos de referencia, de conformidad con la Atenta Nota enviada el 26 de septiembre de 2007 por la SE al AGA, para prorrogar los plazos de entrada en vigor de las disposiciones relativas al Programa IMMEX.</p>

Proyecto de Cuarta Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
	<p>xxx.- Se modifica lo dispuesto en la fracción X del artículo Único Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada en el DOF el 27 de junio de 2007, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">“</p> <p>X. Lo dispuesto en el artículo Octavo, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XX de la presente Resolución, que entrarán en vigor el 1 de octubre de 2007 febrero de 2008.”</p>	